

**“APRUEBAN EL REINICIO DEL INTERNADO CLÍNICO 2020 O DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

**RESOLUCIÓN N° 356-CU-2020-UAC**

Cusco, 07 de octubre de 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 332COVID-2020-FCSa-UAC de fecha 01 de octubre de 2020 y anexos cursado por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú,

Que, el Decreto de Urgencia N° 090-2020 EPMH, en su numeral 2.1 del Art. 2° establece: “Dispóngase el inicio o la reanudación progresiva de las actividades de los internos de ciencias de la salud, que corresponda durante el año 2020, en los establecimientos públicos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales, de las sanidades de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas y del Seguro Social de Salud - ESSALUD, a partir del 15 de agosto) (...)”.

Que, en ese sentido mediante Resolución N° 316-CU-2020-UAC de fecha 10 de setiembre de 2020 se aprobó el reinicio del Internado médico de estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco, cuando se den las condiciones de estabilidad epidemiológica del Covid-19, ratificando el pronunciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, aprobado en Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante Oficio N° 182-2020-EPMH-FCSa-UAC, el Director de la Escuela Profesional, la Directora del Departamento Académico y el Coordinador de Internado de Medicina Humana han señalado entre otros que la curva epidemiológica del COVID19 ha disminuido notablemente en la ciudad del Cusco y que las sedes hospitalarias vienen retornando a sus actividades ambulatorias, empezando a reabrir consultorios externos y demás servicios a partir del mes de octubre de 2020, en ese sentido refieren que es momento oportuno para el retorno de los internos de Medicina Humana a sus sedes hospitalarias, propuesta que amparan en los reportes epidemiológicos del Gobierno Regional de Cusco y la DIRESA, donde se evidencia claramente la disminución de casos, además destacan que la ciudad de Cusco acaba de salir de la cuarentena focalizada, en ese sentido señalan que es imperioso el retorno de los internos a las sedes hospitalarias para continuar son su internado clínico desde el mes de octubre de 2020 con una proyección de su culminación al 30 de abril de 2021, así mismo ponen en conocimiento que la Escuela Profesional de Medicina Humana y la coordinación del Internado Clínico ha remitido al MINSA la información completa de los internos a fin de que realicen los trámites correspondientes respecto a sus seguros, presupuesto y equipos de

protección personal en referencia al oficio circular N° 123-2020-DIGEP-MINSA. Por otro lado refieren que la Escuela Profesional de Medicina Humana viene gestionando la capacitación sobre el uso adecuado de los equipos de protección personal, bioseguridad y COVID19 para su retorno progresivo.

Que, en mérito a lo descrito en los considerandos precedentes mediante documento del Visto, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, pone en conocimiento del Consejo Universitario que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad vía video conferencia del 01 de octubre del 2020, se puso a consideración el reinicio del Internado Clínico 2020 de la E.P. de Medicina Humana, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Consejo de Facultad, con la recomendación que los internos terminen y cumplan con toda las capacidades que se les exige durante el internado, solicitando al Colegiado del Consejo Universitario su aprobación correspondiente.

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, el pleno del Consejo Universitario, previa evaluación de lo expuesto en párrafos anteriores y amparados en los reportes epidemiológicos del Gobierno Regional de Cusco y la DIRESA, donde se evidencia la disminución de casos COVID 19, ha dispuesto aprobar el reinicio del internado clínico 2020 a los internos de la Escuela Profesional de Medicina Humana haciendo extensible dicha disposición para todos los estudiantes internos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 02 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO**      **APROBAR** el reinicio del internado clínico 2020 o de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO**      **ENCOMENDAR** a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese.-----

EMB/JHDT/SG/kibm.

c.c.

VRAC/VRAD/VRIN

- RRHH
- FCSa
- Escuelas profesionales FCSa
- EPMH
- Interesados
- Archivo.